

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°148988, de fecha 02 de marzo de 2022, la empresa Transve S.A., Rut: 96.802.280-6, con domicilio en Marchant Pereira N° 3256, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	ORONA	M34E	Orona, S. Coop. Zurrupitieta N.º 30, Pol. Ind. Jundiz, 01015 Vitoria-Gasteiz, España	17-02-2027
2				Orona, S. Coop. Pol. Ind. Lastaola, s/n. 20120 Hernani, España	



Caso:1674167 Acción:3015967 Documento:3039329
VºBº NMR/CCP/JGF/SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3015967&pd=3039329&pc=1674167>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, Lifsinstituut B.V., N° NL17-400-1002-035-39, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en la directiva 2014/33/UE y en las normas EN 81-20:2020 y EN 81-50:2020.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorizase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS AVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:1674167 Acción:3015967 Documento:3039329
VºBº NMR/CCP/JGF/SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3015967&pd=3039329&pc=1674167>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl